MODIFICATORIO No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 20231800032817 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y EL CONSORCIO SAN JERÓNIMO

CONTRATO No.	**20231800032817 DEL 2023**
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA No. MP-SI-LP-004-2023
NATURALEZA	OBRA PUBLICA
CONTRATISTA	**CONSORCIO SAN JERÓNIMO, CONFORMADO POR CUMBRE INGENIERÍA S.A.S. (CON 90% DE PARTICIPACIÓN) IDENTIFICADA CON N.I.T. 900.321.674 – 6, E HIDRAMA S.A.S. IDENTIFICADA CON 900.716.276 – 4**
Nit	901772024-7
INTERVENTOR	LITORAL CONSULTING S.A.S.
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA SANTA ROSA, HACIA EL SECTOR DE LA TETILLA (K0+000 AL K1+000), PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN ."
VALOR	MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($1.800.274.530)
CDP	2023.CEN.01.4367
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DEL 2023
ACTA DE SUSPENSION	29 DE DICIEMBRE DEL 2023
ACTA DE REINICIO	17 DE JULIO DE 2024
MODIFICATORIO N°1	PRORROGA: TRES (3)MESES
PRESENTE MODIFICATORIO N° 2	PRORROGA: POR 74 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, facultado según acta de posesión No. 05878 del 26 de diciembre del 2023 y quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la señora **GLADIS MACIAS VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.368.055, en calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN JERONIMO** identificado con Nit. 901772024-7, y que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.2 al contrato de obra No. 20231800032817 del 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** El municipio de Popayán suscribió contrato de obra No. 20231800032817 DEL 2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA SANTA ROSA, HACIA EL SECTOR DE LA TETILLA (K0+000 AL K1+000), PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", con fecha de acta de inicio del día 22 de diciembre del 2024. **2**) Que el Contrato de obra No. 20231800032817 DEL 2023 suscribió acta de inició N° 20231400743643 el día 22 de diciembre del 2023. **3)** Mediante acta de suspensión No. 1 con radicado 20231400754133 se suspendió el contrato de obra, publicado en plataforma Secop II el día 29 de diciembre del 2023. **4)** Mediante acta de reinicio No.1 con radicado No 20241410268773 de fecha 17 de julio de 2024 del contrato de obra No.

20231800032817 DEL 2023. **5)** Que mediante modificatorio N° 1 se prorroga el plazo de ejecución de

contrato de obra N° 20231800032817 DEL 2023 por el término de tres (3) meses. **6)** Mediante oficio oficio ***C SAN JERÓNIMO-3116-2024*** de fecha 04 de octubre del 2024, el contratista de obra del CONSORCIO SAN JERÓNIMO solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el termino de 74 días hasta el 31 de diciembre de 2024, justificando técnicamente las razones de su petición. **7)** A su vez el interventor del Contrato de Obra, **LITORAL CONSULTING S.A.S** representado legalmente por el señor **JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA** mediante oficio ***LC.7447.23-073*** de fecha 4 de octubre del 2024 avaló la solicitud de prórroga al contrato de obra por el termino de 74 días calendario, teniendo en cuenta las razones expuestas en el oficio en mención. **8)** Mediante oficio 20241400442013 del 17 de octubre de 2024, el Secretario de infraestructura solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por el termino por el termino de 74 días calendario, justificando las razones de tal petición de manera técnica y jurídica en los términos del documento referido**. 9)** En consideración a lo anterior, y teniendo en que el contrato se encuentra vigente, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. **20231800032817**, por el termino de por el termino de 74 días calendario contados a partir de la finalización del plazo contractual, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría. **CLAUSULA SEGUNDA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga, al perfeccionamiento de la presente prorroga, y a modificar las garantías ya constituidas en favor del Municipio en razón al plazo prorrogado mediante el presente modificatorio N°2. **CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes; la presente prorroga no genera reconocimientos adicionales al contratista de ninguna índole, ni por mayor permanencia en obra. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO